Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago Único (Deudor Empresa o Autónomo)

Cobros > Reconocimiento de deuda

RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

En [LUGAR_FIRMA], a [FECHA_FIRMA].

REUNIDOS

De una parte, **[NOMBRE_DEUDOR]**, con NIF/CIF [NIF_DEUDOR] y domicilio en [DIRECCION_DEUDOR], representada en este acto por [REPRESENTANTE_DEUDOR] (en adelante, "el Deudor").
De otra parte, **[NOMBRE_ACREEDOR]**, con NIF/NIE [NIF_ACREEDOR] y domicilio en [DIRECCION_ACREEDOR] (en adelante, "el Acreedor").
Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para firmar este documento y acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

1. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA

El Deudor reconoce deber al Acreedor la cantidad de **[IMPORTE_TOTAL] euros** (impuestos incluidos, en su caso), por el siguiente concepto: [ORIGEN_DEUDA].
El Deudor declara que esta cantidad es cierta, está vencida y no ha sido pagada, y que no tiene nada que oponer a su reclamación.

2. COMPROMISO DE PAGO

El Deudor se compromete a pagar la totalidad de la deuda en un único pago, como máximo el día **[FECHA_PAGO]**, mediante transferencia a la cuenta del Acreedor con IBAN [IBAN].
El pago se acreditará con el justificante de la transferencia. El Acreedor entregará recibo de la cantidad cobrada si el Deudor se lo pide.

3. INCUMPLIMIENTO

Si el Deudor no paga en la fecha indicada, el Acreedor podrá reclamar la totalidad de la deuda, junto con los intereses de demora y la indemnización por costes de cobro (40 euros y los demás costes acreditados) que correspondan conforme a los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4. PRESCRIPCIÓN Y NEGOCIACIÓN PREVIA

Este reconocimiento interrumpe la prescripción de la acción para reclamar la deuda (artículo 1973 del Código Civil).
Las partes dejan constancia de que este documento es el resultado de una negociación directa entre ellas sobre el pago de la deuda descrita en la cláusula 1, en la que ambas han intervenido de buena fe, a los efectos de los artículos 5 y 10 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

5. ESCRITURA PÚBLICA Y LEY APLICABLE

Cualquiera de las partes podrá elevar este documento a escritura pública. Salvo que acuerden otra cosa, los gastos serán a cargo de quien lo solicite.
Este documento se rige por la legislación española. Y en prueba de conformidad, las partes

MODELO DE EJEMPLO

Rellénalo online gratis y descárgalo en Word con tus datos: factulegal.com/plantillas/35/demo

lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados.

El Deudor	El Acreedor
Fdo.: [REPRESENTANTE_DEUDOR]	Fdo.: [NOMBRE_ACREEDOR]

MODELO DE EJEMPLO

Rellénalo online gratis y descárgalo en Word con tus datos: factulegal.com/plantillas/35/demo